



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

OBJETO: “Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC.”

CAPITULO PRIMERO

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas, descentralizada indirecta del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante la Escritura Pública número No. 2889 del 6 de junio de 1995 otorgada en la Notaría 21 de Bogotá e identificada con N.I.T. No. 830.005.370-4, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 14 de junio de 1.995, bajo el No. 496867 del Libro -9- y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y cuyos Estatutos Internos fueron aprobados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 878 de 1998.

TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

En virtud de lo anterior, TEVEANDINA LTDA., suscribió el dieciocho (18) de enero de 2018 el Convenio Interadministrativo No. 665 de 2018 con el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el diseño e implementación de una estrategia transversal que integre tácticas virtuales y presenciales para masificar y posicionar el programa En TIC confío, que busca ayudar a la sociedad a desenvolverse e interactuar responsablemente con las TIC, al tiempo que promueve la cero tolerancia con el material de abuso sexual infantil y adolescentes y la convivencia digital”*. El cual fue suscrito con la finalidad de fomentar la cultura digital en el país, por lo que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones busca promover el uso seguro y responsable de las TIC, sensibilizando a la sociedad sobre los riesgos asociados a estas y difundiendo herramientas para prevenirlos. Así mismo ha venido desarrollando una política de prevención, denuncia y cero tolerancia con la pornografía infantil o cualquier otra forma de abuso a menores de edad en internet y otras plataformas TIC.

Así, en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No.665 de 2018, correspondiente a los compromisos generales de TEVEANDINA LTDA., se deberá: *“(…) 2. Presentar y cumplir con el plan operativo y cronograma que determinen las partes.”*



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

De igual forma en cumplimiento de los compromisos especiales de TEVEANDINA LTDA., establecidas en el Convenio Interadministrativo No.665 de 2018, en la cláusula tercera, en especial los numerales 3 y 8, se indica:

“(...) 3. Garantizar la sensibilización presencial de mínimo 732.600 personas distribuidas equitativamente en los meses que dure la masificación y en los departamentos definidos por el Ministerio TIC.”

“(...) 8. Entregar bimestralmente los siguientes reportes:

- 1. Número de fichas técnicas que den cuenta de la masificación presencial del programa En TIC confío.*
- 2. Informe de encuestas de satisfacción realizadas por mínimo del 2% del total de las personas o entidades sensibilizadas.*
- 3. Informe de interacción de los usuarios con los contenidos educativos digitales.*

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a los compromisos señalados se busca actualizar y difundir el mensaje de uso seguro y responsable de las TIC, a través de Cátedras del mensaje En TIC Confío impartidas a nivel nacional, mediante la implementación de tácticas presenciales orientadas a la difusión de contenidos educativos.

Que conforme con la naturaleza jurídica de TEVEANDINA LTDA., para adelantar la ejecución de las necesidades derivadas de sus clientes y de los Convenios Interadministrativos suscritos en virtud de su objeto social, cuenta con su manual de contratación que permite la celebración de contratos, mediante la adopción de procesos ágiles que garanticen la selección objetiva de contratistas y proveedores con los cuales se realice la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos; y así atender de manera competitiva y satisfactoria las necesidades de sus clientes y de los proyectos que se ejecutan en el marco de los convenios, a través de procesos simplificados.

Para tal efecto, se han realizado los estudios de sector y de mercado con base en los requerimientos de la Entidad los cuales se plasman en las condiciones de estas reglas de participación. Teniendo en cuenta el objeto, y las condiciones establecidas por el Canal y de cada uno de los proyectos suscritos por el Proceso de Gestión Comercial y de Proyectos de TEVEANDINA LTDA., la cuantía del presente proceso se desarrollará a través de la modalidad de Ofertas por Invitación establecida en el Artículo 34 y 35 del Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA. En cuando sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que rigen los procedimientos y actuaciones de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, serán aplicables en las actuaciones contractuales y a faltas de estas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Por lo anterior, el numeral 2 del artículo 34 del Manual de Contratación Vigente, faculta al Representante Legal de la Entidad a celebrar contratación mediante la modalidad de Oferta por Invitación:

ARTÍCULO 34, OFERTAS POR INVITACIÓN. Es una modalidad por la cual TEVEANDINA LTDA. Previo agotamiento de la etapa de planeación, realizará invitación a los posibles proponentes para la celebración de



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos: 2. (...) Cuando el Canal actúe como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos.

El presente proceso busca realizar una invitación a mínimo tres (3) proveedores y máximo diez (10), determinados de acuerdo con el estudio del sector y de mercado realizado; los cuales, serán evaluados a partir de las reglas de participación aquí establecidas. Cabe mencionar que la selección de los proveedores se determinó a partir del estudio del sector, de mercado y estudio de costos del histórico de proveedores, tal y como se menciona en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad – ECO, soporte de las presentes Reglas de Participación.

1.2. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

Se recomienda a los posibles interesados en participar en este proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, así como verificar el cumplimiento de las exigencias aquí previstas al momento de presentar la propuesta, tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en su postulación para la prestación del servicio de planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones - FONTIC.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, lo que permitirá tener claridad sobre los ofrecimientos que conlleven a la selección objetiva, transparente, en igualdad y responsable del proceso.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la propuesta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Asimismo, se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga, por lo que corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las condiciones en las que se adjudicará el presente proceso, se conocen los formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

1.3. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

Así las cosas, el presente proceso de selección se encuentra sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, al Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 expedido por la Junta Administradora Regional, y en lo no regulado por este, por las normas de derecho privado.

De esta manera, y en cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación, puntualmente el artículo 34.- OFERTAS POR INVITACIÓN, el cual establece que: *“Es una modalidad por la cual TEVEANDINA LTDA. previo agotamiento de la etapa de planeación, realizara invitación a los posibles proponente para la celebración de contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos: (...) 2. Cuando el Canal actúe como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos. (...)”*.

1.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las distintas etapas del proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el proceso y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas, les será contestada por escrito por parte del Canal a la dirección que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los oferentes y será publicada en la página web www.canaltrece.com.co

1.5. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el desarrollo de este proceso, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5870555, (1) 5629300 ext. 3633; vía correo electrónico a obstransparencia@presidencia.gov.co y transparencia@presidencia.gov.co; línea de atención gratuita Nacional 018000-913040 y al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co., correspondencia o personalmente en la dirección Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También se puede reportar cualquier hecho de tal naturaleza a la Gerencia del Canal al correo electrónico gerencia@canaltrece.com.co. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de las reglas de



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

participación y el contrato que forma parte de este, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTERESADOS.

- Todos los proponentes tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estas reglas de participación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del curso del presente proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncie a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal éste cederá su participación a un tercero, previa autorización de TEVEANDINA LTDA.

1.8. PUBLICIDAD.

TEVEANDINA LTDA., será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva.

La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página web de la entidad www.canaltrece.com.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de oferta por invitación deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

De acuerdo con la modalidad del proceso de selección, esto es Oferta por Invitación Cerrada, se remitirá la convocatoria a los proveedores que hacen parte de la lista establecida a partir del estudio del sector y de mercado" de TEVEANDINA LTDA.

1.9. COMUNICACIONES.

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en la Carrera 45 No. 26-33, dentro de los plazos establecidos en este documento y en el horario comprendido entre las 8:30 AM y las 5:00 PM, según número y hora de radicación de TEVEANDINA LTDA. y/o al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

La comunicación debe contener: (a) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (b) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1.10. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los invitados a participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso. Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web del Canal dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, TEVEANDINA LTDA verificará la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección www.inm.gov.co

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un colaborador de la Entidad su foliación durante el periodo de evaluación dejando constancia de tal situación. En presencia del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso de que, no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los colaboradores de la Entidad que allí intervengan.

En ningún caso la Entidad responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, el Canal la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en ella.

En caso de discrepancia entre los documentos contenidos en las copias de las propuestas y las originales, prevalece para todos los efectos la documentación contenida en la propuesta **ORIGINAL**.

1.11. AUSENCIA DE PROPONENTES.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

En el evento en que no se presente ningún proponente para participar en la presente oferta por invitación, procederá a declararse desierto el proceso.

1.12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, así como los ponderables, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta, los aspectos de ponderación tendrán lugar al puntaje establecido por la Entidad para cada ítem.

TEVENANDINA LTDA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.canaltrece.com.co.

1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la adjudicación.

1.14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, podrá requerir al proponente para que aclare las razones que sustenten el valor por el ofertado. Recibidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Gerente, el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso respectivo.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

CAPITULO SEGUNDO

ASPECTOS ESPECÍFICOS

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende la planeación, desarrollo, implementación, organización, agendamiento, ejecución, gestión, administración, control y apoyo a todas las actividades que se requieran para la realización del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío y los distintos tipos de eventos que sean requeridos en desarrollo del objeto contractual, para lo cual, el CONTRATISTA en su papel de operador deberá realizar a solicitud de TEVEANDINA LTDA., cualquiera de las actividades contempladas en las obligaciones; así como otras actividades adicionales que se encuentren contempladas dentro del objeto.

El operador será el encargado de organizar, ejecutar cada uno de los eventos o participaciones que sean solicitados por TEVEANDINA LTDA., de acuerdo con las obligaciones; garantizando el posicionamiento de sus clientes a través de la prestación de servicio para el posicionamiento del mensaje del programa En TIC Confío, a nivel nacional, a través de cátedras.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de hasta **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE., (\$1.607.251.140)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000378 del 15 de marzo de 2018 - Código Presupuestal 25100202, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., el cual va con cargo a la vigencia 2018 y proveniente de los recursos del Convenio No. 665 de 2018 suscrito con el Fondo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Se entiende que todos los impuestos y deducciones generales del contrato que se celebre corren por cuenta del contratista.

La oferta deberá incluir el valor de todos gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Al presentar la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen por la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el impuesto al Valor Agregado (IVA). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y TEVEANDINA LTDA., no reconocerá ningún valor por este concepto.

2.3. PLAZO

El contrato por celebrarse como resultado del presente proceso de selección se ejecutará de acuerdo con las propuestas presentadas y tendrá un plazo de ejecución de hasta ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Lugar de ejecución: Municipios de los treinta y dos (32) departamentos del país, de acuerdo con los lineamientos del Programa, sin embargo, se entenderá para cualquier asunto contractual el domicilio la ciudad de Bogotá.

2.5. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar los proveedores que hagan parte de la lista establecida a partir del estudio del sector y de mercado" de TEVEANDINA LTDA.

Los oferentes invitados, podrán presentarse de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, de esta manera los proponentes individualmente considerados o los miembros de las uniones temporales no podrán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes, en especial en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas, consorcio o unión temporal deberán contar con un representante que se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, si a ello hubiere lugar y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del proponente en el presente proceso.

De igual manera, las personas jurídicas, consorcio o unión temporal garantizarán la seriedad de la propuesta presentada.

Las personas jurídicas, consorcio o unión temporal deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido y en el sitio previsto en este documento.

2.6. PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS O DE UNIONES TEMPORALES.

En el presente proceso se admite la participación de Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando llenen los siguientes requisitos:



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

- a. Todos sus integrantes deben ser personas capaces de acuerdo con los requerimientos establecidos en las reglas de participación.
- b. Anexo a la propuesta se debe presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Canal. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. De igual manera deberán:
- d. Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- e. Designar el Representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- f. Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- g. En el caso de la unión temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de TEVEANDINA LTDA.
- h. Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deben presentar autorización para comprometerse por el 100% del contrato que se llegare a suscribir.
- i. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe presentar los documentos e información que se establecen en las Reglas de participación para los oferentes individuales.

2.7. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. El Certificado de Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre.

2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los interesados individualmente considerados, o cada uno de los miembros, socios o asociados que integren las personas jurídicas que conforman los Consorcios, Uniones Temporales, deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.9. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

El oferente será responsable por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

2.10. EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD A TEVEANDINA LTDA.

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, se entiende que no adquiere derecho alguno, ni TEVEANDINA LTDA. asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en las presentes reglas de participación y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formará parte integral del contrato que se suscriba, entre las partes aceptadas por éste.

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el presente proceso los oferentes deberán tener en cuenta el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Apertura del Proceso y Reglas de Participación	20 de marzo de 2018	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Inicio plazo para presentar propuestas	20 de marzo de 2018	
Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Hasta el 27 de marzo de 2018 a las 5:00 p.m.	Se recibirán en correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Hangar o al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Plazo para respuestas a observaciones	04 de abril de 2018	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Audiencia de Cierre del proceso - presentación propuestas	09 de abril de 2018 a las 3:00 pm	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Hangar trece.
Evaluación de propuestas	10 al 16 de abril de 2018	
Publicación de informe preliminar de evaluación	17 de abril de 2018	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Traslado informe de evaluación	Hasta el 19 de abril de 2018 a las 5:00 p.m.	Se recibirán observaciones en el correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co o en correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Hangar trece.



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones al informe de Evaluación Definitivo y publicación informe final	Hasta el 24 de abril de 2018	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP.
Audiencia de Adjudicación	24 de abril de 2018	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Hangar trece.

Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso serán atendidas dentro del término establecido por la Ley para el derecho de petición.

2.12. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a las presentes Reglas de Participación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral del mismo y deben relacionarse en la carta de presentación de la propuesta y se publicarán en la página Web del Canal www.canaltrece.com.co y en el SECOP.

2.13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso. Esta manifestación deberá hacerse en la respectiva carta de presentación de la propuesta. **ANEXO 1.**

2.14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Los interesados deberán presentar su propuesta a TEVEANDINA LTDA. dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano, en original y dos (2) copias en físico e impresas, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; los formatos exigidos en la presente convocatoria deben ser presentados en medio físicos y magnéticos, debidamente rotulados con el nombre del oferente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____ PROPUESTA DE OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018 OBJETO: Original o Número de Copia(s)

La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

En la revisión y evaluación de las propuestas si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total de cada ítem, prevalecerá el del precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar el respectivo precio unitario por la cantidad correspondiente. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética o digital, prevalecerá la impresa.

Las propuestas se recibirán dentro del plazo fijado para tales efectos. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, correo electrónico u otros sistemas similares o entregados en una dependencia distinta de radicación. Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea entregada a tiempo en el lugar y con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en las presentes Reglas de Participación.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

Una vez presentada la propuesta y antes de la fecha y hora señaladas para el cierre, se aceptarán las correcciones o aclaraciones que el proponente estime pertinentes, por razón exclusivamente de las adendas o aclaraciones a las reglas de participación o para corregir errores o complementar las propuestas, respecto a aquellos aspectos de requisitos habilitantes, y siempre y cuando estas no mejoren la propuesta inicialmente presentada. Para este efecto, el oferente deberá presentar el escrito correspondiente, en sobre cerrado y marcado con el número del proceso de selección, el nombre del oferente e indicar "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN".

Se recibirán propuestas, modificaciones o aclaraciones a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma o en la última adenda que se expida, (si fuere el caso).

2.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 33 del Manual de Contratación vigente, ante la falta de documentos de carácter habilitante dentro de la propuesta, el Canal podrán solicitarlos en cualquier momento hasta antes de la adjudicación del proceso y en condiciones de igualdad para todos los oferentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta y que tengan el carácter de habilitantes, siempre y cuando sean allegados en la fecha prevista para subsanar, la cual podrá extenderse a juicio del Canal hasta antes de publicación de la adjudicación.

En ningún caso TEVEANDINA LTDA., permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta o mejoramiento de la oferta presentada, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.16. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A partir del momento de la publicación de los términos del proceso, los interesados en participar podrán presentar observaciones a las reglas de participación dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso.



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

El Canal dará respuesta a las observaciones por escrito, adicionalmente, si el proceso se encuentra en curso, en los eventos en que la respuesta implique modificación de la información suministrada en las Reglas de Participación, se adoptará mediante adendas. Toda esta información será publicada en la página web del Canal www.canaltrece.com.co y en el SECOP, para conocimiento de los interesados.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los oferentes que puedan afectar los términos y condiciones inicialmente establecidos en los términos y sus Adendas.

2.17. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta, por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La propuesta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de propuestas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

2.18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

De conformidad con el ordenamiento jurídico, el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, no implica relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA, sus empleados o contratistas y TEVEANDINA LTDA.

2.19. CESIÓN

El futuro CONTRATISTA no podrán ceder, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de TEVEANDINA LTDA.

2.20. INDEMNIDAD DE TEVEANDINA LTDA.

TEVEANDINA LTDA., en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el Acuerdo objeto de este proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación del Canal será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, la propuesta que presente y el Acuerdo que se llegare a celebrar como resultado de este proceso de selección.

2.21. CIERRE DE LA OFERTA POR INVITACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez llegada la fecha y hora para el cierre del proceso, se procederá a la apertura de propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto. Este cierre se realizará en acta que será publicada, y en él se abrirán los sobres que contienen las propuestas, en presencia de los asistentes a la misma, o en su defecto ante colaboradores del Canal donde en un acta se plasmarán los siguientes datos:

- Número de propuestas recibidas.
- Nombre de cada oferente.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

- Número de folios de la propuesta.
- Número de la póliza de seriedad de la propuesta, nombre de la compañía aseguradora, amparo y vigencia asegurada.
- El acta de cierre será suscrita por los servidores públicos y contratistas, que asistan al acto de cierre, y se anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

2.22. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS/ COMITÉ EVALUADOR.

TEVEANDINA LTDA. efectuará el análisis comparativo de las propuestas y verificará que las mismas se ajusten a los requisitos exigidos en las reglas de participación y de esta forma asegurar la selección objetiva.

Las propuestas que no cumpla con los requisitos financieros, jurídicos y técnicos habilitantes solicitados en las presentes reglas de participación, no será objeto de evaluación de los factores de ponderación.

El Comité Evaluador designado por la Gerente General del Canal, será el encargado de realizar la verificación y evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y presentar el respectivo Informe final dentro del término establecido para tales efectos en el cronograma.

2.23. ADJUDICACIÓN

Vencido el término que tiene la Entidad para dar respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación, o previamente en caso de no haberse presentado observaciones, TEVEANDINA LTDA. adjudicará el presente proceso en audiencia pública en el término previsto en el cronograma. TEVEANDINA LTDA. podrá dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en el acto de adjudicación. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se notificará a través de la Pagina Web del Canal y el SECOP.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Contra esta Resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que fuere necesario, TEVEANDINA LTDA. podrá prorrogar el plazo de adjudicación.

2.24. DECLARATORIA DE DESIERTO

TEVEANDINA LTDA. declarará desierto el presente proceso cuando:

- No se presenten propuestas.
- Ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de participación.
- Ninguna de las ofertas alcance el puntaje mínimo de 700 puntos en la evaluación de su propuesta.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

2.25. MONEDA DE LA PROPUESTA



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

Los valores que contenga la propuesta se deberán presentar en Pesos colombianos, esta será la moneda en la cual se efectuarán los pagos al futuro contratista.

2.26. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará en la sede de TEVEANDINA LTDA., en correspondencia ubicada en la **Carrera 45 No. 26 - 33** de Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para tales efectos en el cronograma, la cual deberá contar con sello de radicación de la Entidad. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, incluidas las aclaraciones y consultas adicionales, será dirigida a TEVEANDINA LTDA.

2.27. OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez los interesados presenten sus propuestas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de las mismas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

2.28. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el representante legal de la sociedad o el representante de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Cuando falte el documento de integración del consorcio o unión temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad, para lo cual el Canal se reserva el derecho de verificar toda la información que repose en la propuesta.
- Cuando la propuesta se presente en forma incompleta o extemporánea, se envíe por correo, correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos.
- Cuando condicione su propuesta o se presente parcialmente.
- Cuando el oferente no subsane la información requerida por el Canal, dentro del término perentorio que éste señale.



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

CAPITULO TERCERO

CONTENIDO DE LA PROPUESTA, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACIÓN

3.1. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el oferente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificarán en primera instancia el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos habilitantes, para proceder a la calificación y comparación de las propuestas, de conformidad con lo señalado a continuación.

No se tendrán en cuenta los documentos que pretendan adicionar, modificar o mejorar la propuesta y que los mismos sean expedidos en fechas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS - CAPACIDAD JURIDICA

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación, los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del oferente:

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente, Representante Legal, persona designada para representarlo en el evento de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.

El Representante Legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso de invitación y futura contratación.

En la citada carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado. Igualmente, el oferente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se entenderá que dicha manifestación dice relación a cada uno de los miembros individualmente considerados, incluyendo socios o asociados.

Así mismo, se indicará la dirección, el número de teléfono y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en las Presentes Reglas de Participación.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la carta de presentación de la propuesta cuando ésta no haya sido aportada o cuando ésta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

3.2.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato que se derive de ella.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente el poder cuando éste no haya sido aportado o cuando éste no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

3.2.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. ANEXO 2.

Se deberá allegar el documento contentivo de la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, el cual deberá cumplir lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de TEVEANDINA LTDA.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, y su responsabilidad.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir y aportar, respecto de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, los requisitos y documentos de carácter jurídico y la información financiera.

3.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es persona jurídica

Debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual debe constar que el objeto social de la firma se encuentra comprendido en el objeto del presente proceso, que la duración de la sociedad sea igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán presentar en forma independiente el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de sus integrantes y el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, debe contar con la autorización para presentar oferta y contratar, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si el oferente es persona natural

Cuando el oferente sea una persona natural, debe presentar los siguientes documentos:

- Formato único de hoja de vida de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en www.sigep.gov.co
- Acreditación de estudios (copias de diplomas, etc.).
- Acreditación de experiencia laboral (copias de certificaciones laborales, etc.).
- Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en www.sigep.gov.co/home

Si el (los) documento(s) de que trata el presente numeral no se acompañan con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

3.2.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal o consorcio de cada uno de los integrantes que la conforman.

3.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.

3.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no presenta Antecedentes fiscales de acuerdo con el certificado expedido por la Contraloría General de la República, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.

3.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El certificado de antecedentes judiciales será verificado directamente por el Canal en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

3.2.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas será verificado directamente por el Canal en la página web www.srvpsi.policia.gov.co de la Policía Nacional de Colombia.

3.2.10. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza a favor de "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., con NIT. 830.005.370-4, por un monto estimado y equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente proceso, cuya vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada de la certificación del pago de la prima correspondiente. Dicha garantía debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la invitación, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento, en caso de resultar adjudicatario.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la presentación de la garantía cuando esta no haya sido aportada o cuando esta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el certificado de modificación correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

Una vez firmado y legalizado el contrato, TEVEANDINA LTDA. devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los oferentes que así lo soliciten por escrito.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

3.2.11. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – ANEXO 4.

El oferente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal y Contador Público de la sociedad oferente.

Si el oferente es persona natural debe adjuntar con su propuesta, copia del pago de seguridad social del mes en que se radique la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente no presenta con su oferta los documentos solicitados en el presente numeral o los presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de participación, TEVEANDINA LTDA, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

3.2.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona natural, jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Las actividades inscritas y registradas en el RUT deben ser concordantes con el servicio a prestar.

Si el oferente no presenta con su oferta el documento solicitado en el presente numeral o lo presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de participación, TEVEANDINA LTDA., solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

3.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO 3.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y la de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento: “Compromiso Anti-corrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el documento de que trata el presente numeral no se acompaña con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento y allegue la información solicitada, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

3.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá acreditar toda la información financiera que deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2016, así:

- Estados financieros a 2016 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Anexo de indicadores financieros.
- Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de las cédulas de ciudadanía.
- Declaración de renta del año gravable 2016

TEVEANDINA LTDA. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener a 31 de diciembre de 2016, un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

c. **ENDEUDAMIENTO** (Estructura de capital): Tener a 31 de diciembre de 2016, un grado de compromiso del patrimonio frente a los acreedores igual o inferior a 1.5 veces para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Total}) < \text{ó} = 1.5$$



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

d. **PATRIMONIO TOTAL:** Tener a 31 de diciembre de 2016, que corresponda mínimo al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

Nota importante: Con el presente factor de habilitación se busca determinar la capacidad financiera actualizada, esto es a 31 de diciembre de 2016, toda vez que la forma de pago planteada para el contratante seleccionado establece que más del 45% del valor del contrato se pagará durante los dos (2) últimos meses de ejecución, en atención al flujo de caja del proyecto cuya variable independiente es el desembolso del FONTIC a TEVEANDINA LTDA., en el marco del Convenio Interadministrativo No. 665 de 2018.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - CAPACIDAD TÉCNICA

3.4.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para acreditar la capacidad organizacional, el proponente deberá acreditar:

3.4.1.1. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

Carta de compromiso del representante legal, donde se especifique la disponibilidad permanente del personal mínimo requerido así: Un (1) gerente de proyectos, Un (1) Coordinador Técnico, Un (1) Coordinador de Agendamiento, para la organización, planeación, coordinación y ejecución de los eventos y demás actividades relacionales del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018.

3.4.1.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO:



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

El proponente deberá anexar la hoja de vida y los soportes del equipo humano solicitado para el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución de este proyecto, de acuerdo con la relación del equipo humano básico requerido indicado en el numeral anterior:

- **Gerente de Proyecto:** Profesional con estudios en los núcleos básicos de conocimiento de administración, economía o ingenierías y experiencia como líder, gerente o administrador de proyectos que impliquen la dirección de personal a nivel nacional con experiencia específica mínima de cinco (5) años en Gerencia, administración o Dirección de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas de eventos y del desarrollo de estrategias de marca y de comunicación y demás afines con el objeto contractual.
- **Coordinador técnico:** profesional en los núcleos básicos de administración, economía o ingenierías, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con procesos de capacitación o formación, consultoría, encuestas, investigación, y en general servicios que requieran actividades tales como recolección, sistematización y reporte periódico de datos.
- **Coordinador de agendamientos:** profesional con mínimo tres (3) años de experiencia, en manejo, relaciones y atención al público.

Para efecto de acreditar y calificar la experiencia requerida el oferente deberá respaldar dicha información con las certificaciones correspondientes y anexar a la(s) respectiva(s) hoja(s) de vida la siguiente documentación, para lo cual deberán incluir:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de los títulos académicos obtenidos o actas de grado en disciplinas relacionadas en el personal mínimo requerido.

Si el título fue otorgado en el exterior debe acreditar que este se encuentra convalidado en Colombia de conformidad con la normativa vigente.

- Certificaciones de experiencia laboral o actas de liquidación firmadas que acrediten experiencia mínima requerida.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista.
- Descripción específica del rol desempeñado.
- Fecha de inicio y terminación.



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En caso de que, en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con el certificado de experiencia, documentos soporte que sean exigidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicios, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de liquidación, entre otros).

Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo anexo correspondiente para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación. Anexo 6.

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato podrán variarse la(s) personas propuestas, sin embargo, deberá cumplir con el mismo perfil señalado, según el caso, y previa aprobación del supervisor designado por TEVEANDINA LTDA.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del talento humano en años, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán experiencia simultánea, es decir, en caso de dos contratos en un solo periodo se contabilizará un solo periodo.

NOTA 3: Cuando las certificaciones solicitadas de experiencia específica del personal propuesto sean certificadas por el mismo proponente, este deberá adjuntar copia del contrato.

3.4.2. RELACIÓN EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS:

Para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como operador logístico integral con cobertura a nivel nacional en la operación de sus servicios.

De conformidad con lo anterior, TEVEANDINA LTDA. requiere que los proponentes acrediten experiencia en mínimo cinco (5) contratos ejecutados. Su sumatoria deber ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial; experiencia que dé cuenta de su experiencia administrando actividades con personal a nivel nacional, ya sea con procesos de capacitación o formación, consultoría, encuestas, investigación, y en general servicios que requieran actividades tales como: recolección, sistematización y reporte periódico de datos al contratante en actividades en varios municipios y departamentos del país.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos para la presentación de sus certificaciones de experiencia:

- Deberá acreditar experiencia presentando certificaciones únicamente de proyectos desarrollados y ejecutados con fecha de inicio posterior al 1 de enero de 2009 hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Las certificaciones que acreditan la experiencia deberán contener la siguiente información:
 - Empresa o entidad Contratante (Datos como Dirección, Teléfono, NIT)



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

- Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal especificar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato claramente definido con sus respectivas actividades.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato
- Valor de las adiciones del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Plazo de ejecución del contrato
- Término de las prórrogas, si a ello hubiera lugar
- Determinación de la cantidad de eventos ejecutados durante la vigencia del contrato: Los eventos a certificar deberán señalar como mínimo actividades relacionadas con realización de eventos, convocatorias, compra de tiquetes, alquiler de espacios, montaje de salones o stands, reservas hoteleras, lugares de realización.
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- La calificación positiva otorgada bajo los parámetros de bueno, satisfactorio o excelente según el caso.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar copia de los contratos, acompañados del acta de liquidación del mismo, siempre que en la misma se pueda validar la información mínima que deba contener las certificaciones, a la luz de los requisitos señalados anteriormente.

Para el caso de los Consorcios o una Uniones Temporales, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros. No obstante, cada certificación de prestación de servicios deberá cumplir con los requisitos de objeto similar.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Con base en el Anexo 7 se tomará en cuenta para efectos de verificación, los contratos relacionados en dicho formato y que cumplan con lo establecido en el presente numeral.
- La Entidad revisará el cálculo de los valores y corregirá los errores. El valor corregido será el que se utilizará en la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.
- Si el oferente no diligencia la totalidad de la información solicitada en el Anexo 7 sobre experiencia, o no anexa la certificación que soporta el contrato, éste no será tenido en cuenta.
- Cuando se presente inconsistencia o deficiencia en la información de los contratos, la Entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitara los documentos que considere pertinentes o realizara las actuaciones pertinentes.

3.5. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las propuestas para efectos de adjudicación serán objeto de evaluación y calificación técnica, por lo que se ha determinado la asignación de seiscientos (600) puntos, los criterios a evaluar serán:



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

ITEM	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Puntaje para el proponente que presenta personal adicional al mínimo requerido, de acuerdo con el perfil de los requisitos habilitantes, la necesidad del servicio y el desarrollo del objeto contractual.	250
2	Factor Propuesta económica	250
3	Apoyo a la Industria nacional	100
TOTAL:		600

3.5.1. PERSONAL ADICIONAL: (PUNTA MÁXIMO 250 PUNTOS)

El proponente debe indicar en su oferta cuál es el personal mínimo y cuál el adicional para efectos de asignación de puntaje:

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE MAXIMO.
Se puntuará al proponente que ofrezca en su oferta sin costo adicional para TEVEANDINA LTDA, personal adicional al mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles de los requisitos habilitantes, la necesidad del servicio y el desarrollo del objeto contractual.		250
Número de personas adicionales.	Puntos	
Un (1) Asistente Administrativo: mínimo técnico o tecnólogo en los núcleos básicos de administración, economía, contaduría y afines	100	
Un (1) Asistente Administrativo: mínimo técnico o tecnólogo en los núcleos básicos de administración, economía, contaduría y afines	150	



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

Un (1) Auxiliar Contable y Administrativo: mínimo profesional en los núcleos básicos de contaduría, administración, economía, ingeniería y afines.		
Un (1) Asistente Administrativo: mínimo técnico o tecnólogo en los núcleos básicos de administración, economía, contaduría y afines	250	
Un (1) Auxiliar Contable y Administrativo: mínimo profesional en los núcleos básicos de contaduría, administración, economía, ingeniería y afines.		
Un (1) Auxiliar de Gestión Humana: mínimo técnico o tecnólogo en los núcleos básicos de ciencias sociales y humanas, administración, economía, ingeniería y afines		

Para efecto de acreditar y calificar el perfil requerido el oferente deberá anexar la(s) respectiva(s) hoja(s) de vida que deben incluir:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de los títulos académicos obtenidos o actas de grado en disciplinas relacionadas en el personal mínimo requerido.

Si el título fue otorgado en el exterior debe acreditar que este se encuentra convalidado en Colombia de conformidad con la normativa vigente.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

Para la presente invitación, ninguna de las personas que se presente como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato podrán variarse la o las personas propuestas, sin embargo, deberá cumplir con el mismo perfil señalado, según el caso, y previa aprobación del supervisor designado por TEVEANDINA LTDA.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del talento humano en años, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán experiencia simultánea, es decir, en caso de dos contratos en un solo periodo se contabilizará un solo periodo.

NOTA 3: Cuando las certificaciones solicitadas de experiencia específica del personal propuesto sean certificadas por el mismo proponente, este deberá adjuntar copia del contrato.

3.5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (HASTA 250 PUNTOS)

La calificación de la propuesta económica dependerá del valor ofrecido por el proponente, en el cual el proponente deberá relacionar de manera clara el valor total de la propuesta conforme al anexo 9 de oferta económica.

Al proponente que presente menor diferencia absoluta entre el valor de su propuesta y la media aritmética, conforme a la siguiente fórmula:

$$m = (P1+P2+P3 \dots\dots Pn) / N$$

Dónde:

m = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.

Pn = Valor de cada propuesta hábil.

N = número de propuestas hábiles.

A los demás proponentes, que acrediten mayores diferencias absolutas entre el valor de su propuesta y la media aritmética, se les aplicará la fórmula de la regla de tres inversas para asignar el puntaje respectivo.

Nota importante:

1. A las propuestas económicas por debajo del 98% del valor del presupuesto oficial no se les asignará puntaje por este factor ni serán incluidas para el cálculo de la media aritmética. Las propuestas económicas por encima del 100% del valor del presupuesto oficial serán descalificadas y deshabilitadas, y consecuentemente tampoco serán incluidas para el cálculo de la media aritmética. Conforme a lo anterior, la propuesta económica debe ser formulada entre los \$1.575.106.117,2 y los \$1.607.251.140

2. Con el presente factor de evaluación se busca dar transparencia al proceso, determinando una variable económica de manera aleatoria para la selección del contratista.

Las propuestas cuyo valor supere el Presupuesto Oficial, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará hasta 100 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, se considera como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombiana o por residentes en Colombia.

Para certificar la nacionalidad Colombia se debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía.

NOTA: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los oferentes deben diligenciar el Anexo de Apoyo a la Industria Nacional, en el que deben detallar su ofrecimiento en esta materia; su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, el Canal se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Los oferentes podrán acreditar el trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales de la siguiente forma:

- Países en los cuales Colombia ha suscrito tratados en materia de compra públicas: Se acreditará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Numero y fecha del tratado; (III) Objeto del tratado, (IV) Vigencia del tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.
- Países en los cuales las ofertas colombianas reciben trato nacional; Certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la que conste la existencia del trato nacional:

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE MAXIMO
Certificación	Puntos	100
Oferta Nacional	100	
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios.	50	
Oferentes Extranjero.	0	



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

5. CUARTO CAPÍTULO

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA., en garantía de una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente oferta por invitación, TEVEANDINA LTDA. designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Líder y asesores jurídicos / Verificación de aspectos jurídicos
- Coordinación del Presupuesto y Contabilidad y Colaboradores / Verificación aspectos financieros
- Asesor para la Gerencia del Proceso de Gestión Comercial y de Proyectos/ Para la verificación de los requisitos técnicos:

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las presentes reglas de participación.

Este comité asesorará a TEVEANDINA LTDA. durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

CAPITULO QUINTO

ANEXOS A LOS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

A continuación, se relacionarán los anexos:

- **ANEXO 1:** CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- **ANEXO 2:** CONFORMACION DE CONSORCIO O UT
- **ANEXO 3:** COMPROMISO ANTICORRUPCION – PACTO DE TRANSPARENCIA
- **ANEXO 4:** CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
- **ANEXO 5:** FORMATO CARTA DE INTENCIÓN
- **ANEXO 6:** FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL.
- **ANEXO 7:** ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- **ANEXO 8:** FORMATO EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- **ANEXO 9:** FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO
- **ANEXO 10:** INDICADORES FINANCIEROS
- **ANEXO 11:** MUNICIPIOS DONDE SE EJECUTARÁ LA ESTRATEGIA



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

CAPÍTULO SEXTO

DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

6.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato de prestación de servicios que resulte de la adjudicación de la presente oferta por invitación tendrá como objeto Prestar los servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones - FONTIC.

Las presentes Reglas de Participación y sus anexos y la propuesta presentada por el contratista formarán parte integral del contrato y lo obligarán en todo su contenido y alcances.

El futuro contratista aceptará íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Participación y aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos celebrados con la Administración Pública. La responsabilidad ante TEVEANDINA LTDA. derivada de la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, aspectos o elementos será del contratista, quien asumirá cualquier controversia sobre el particular. El contrato a celebrarse no generará relación laboral alguna de TEVEANDINA LTDA. con el equipo humano contratado por el contratista. TEVEANDINA LTDA. no responderá por el uso inadecuado, deterioro o pérdida de equipos o elementos.

La ejecución del contrato se dará bajo la estricta supervisión de TEVEANDINA LTDA., por los supervisores designados por la gerencia del Canal, quienes serán los supervisores del contrato y ejercerán el control y vigilancia de su desarrollo, las cuales podrán exigir al contratista toda la información que se considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener las condiciones de calidad en el contenido en lo audiovisual, en lo técnico y en el manejo de producción, medidas económicas y financieras previstas en los presentes Reglas de participación y en el contrato.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones - FONTIC.

Alcance del objeto: comprende la planeación, desarrollo, implementación, organización, agendamiento, ejecución, gestión, administración, control y apoyo a todas las actividades que se requieran para la realización del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío y los distintos tipos de eventos que sean requeridos en desarrollo del objeto contractual, para lo cual, el CONTRATISTA en su papel de operador deberá realizar a solicitud de TEVEANDINA LTDA., cualquiera de las actividades contempladas en las obligaciones; así como otras actividades adicionales que se encuentren contempladas dentro del objeto.

El operador será el encargado de organizar, ejecutar cada uno de los eventos o participaciones que sean solicitados por TEVEANDINA LTDA., de acuerdo con las obligaciones; garantizando el posicionamiento de sus



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

clientes a través de la prestación de servicio para el posicionamiento del mensaje del programa En TIC Confío, a nivel nacional, a través de cátedras.

- **PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- **GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios necesarios para la ejecución del contrato se encuentran incluidos en el valor establecido, sobre el cual TEVEANDINA LTDA. aplicará las retenciones de ley. Los gastos de legalización del contrato correrán en su totalidad por el contratista.

- **CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.

- **FORMA DE PAGO**

TEVEANDINA LTDA. pagará el valor del contrato de la siguiente manera, por cada mes de ejecución del servicio, excepto el primero y el último, y previo recibido a satisfacción del SUPERVISOR de los entregables definidos en las obligaciones del contratista:

Un primer pago por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)**, a la entrega del plan de acción a nivel nacional orientado a la completa divulgación y posicionamiento del programa En TIC Confío, cronograma y copia de los contratos suscritos con los embajadores regionales y de cada uno de los miembros del equipo base.

Cinco (5) pagos, cada uno por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000)**, previa entrega de los informes mensuales cualitativos y cuantitativos de la implementación del modelo de masificación y los demás reportes, informes y fichas técnicas correspondientes a cada periodo, así como las demás obligaciones establecidas en el contrato, todo debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

Un séptimo pago por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, previa entrega de los informes mensuales cualitativos y cuantitativos de la implementación del modelo de masificación y los demás reportes, informes y fichas técnicas correspondientes a cada periodo, así como las demás obligaciones establecidas en el contrato, todo debidamente aprobado por el supervisor del contrato y cumplimiento del ochenta por ciento (80%) de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.

Y un último pago por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$257.251.140)**, al acreditar el cumplimiento del 100% de las obligaciones contratadas a la fecha de finalización del contrato. Este último pago se ajustará conforme a la propuesta económica formulada por el proponente.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

supervisor designado por la Entidad, y a la entrega de los informes y soportes periódicos enunciados en las obligaciones del contratista, y los demás soportes requeridos sobre sus obligaciones legales, en la Coordinación de Contabilidad. No obstante lo anterior TODOS los pagos sin excepción, se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados dentro del Convenio Interadministrativo No. 665 de 2018 suscrito con el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

(Estas se encuentran sujetas a modificación de acuerdo con las necesidades y especificaciones que considere el canal)

1. Diseñar y elaborar un plan de acción a nivel nacional orientado a la completa divulgación y posicionamiento del programa En TIC Confío, de acuerdo con los lineamientos del SUPERVISOR.
2. Contratar por su cuenta y riesgo a mínimo treinta y un (31) embajadores regionales previamente evaluados y seleccionados por TEVEANDINA LTDA y MINTIC para el desarrollo de la estrategia de En TIC Confío, así como los demás que sean necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
3. Concertar con las instituciones educativas y las diferentes organizaciones de los treinta y dos (32) departamentos del territorio nacional la cátedra En TIC Confío y asegurar la asistencia requerida de la población beneficiaria.
4. Gestionar con las instituciones educativas y las diferentes organizaciones, en donde se realizará la cátedra En TIC Confío, el espacio adecuado, el videobeam o pantallas y la amplificación de sonido requerida para realizar la actividad.
5. Realizar la cátedra En TIC Confío en treinta y dos (32) departamentos del territorio nacional, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - 5.1. Sensibilizar presencialmente con la Cátedra En TIC Confío, durante la vigencia del contrato, a 732.600 personas distribuidas en los todos los departamentos de Colombia.
 - 5.2. Entregar las fichas técnicas (en físico, digitalizadas en PDF y tabuladas en Excel) que den cuenta de 300.000 personas sensibilizadas a través de la cátedra En TIC Confío, el 30 de julio de 2017.
 - 5.3. Entregar las fichas técnicas (en físico, digitalizadas en PDF y tabuladas en Excel) que den cuenta de 260.000 personas adicionales sensibilizadas a través de la cátedra En TIC Confío, el 25 de octubre de 2017.
 - 5.4. Entregar las fichas técnicas (en físico, digitalizadas en PDF y tabuladas en Excel) que den cuenta de 163.600 personas adicionales sensibilizadas a través de la cátedra En TIC Confío, a fin de completar el 100% de la meta establecida para el operador, el 29 de noviembre de 2017.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

6. Coordinar la realización de cátedras con la metodología de Maratón En TIC Confío, realizando jornadas de hasta una semana en las que se cubra la mayor cantidad de instituciones educativas por departamento, con el equipo In house de TEVANDINA LTDA definido por el SUPERVISOR. Las personas sensibilizadas por medio de Maratón En TIC Confío son adicionales a la meta de 732.600 establecida para el contratista, no obstante, los gastos de viáticos y desplazamiento del equipo In house de TEVANDINA LTDA. no están a cargo del operador sino de TEVANDINA LTDA.
7. Realizar las estrategias que garanticen la participación de mínimo el 2% de los asistentes a la cátedra, para lo cual deberá diligenciar la encuesta en línea del programa En TIC Confío.
8. Pagar a cada embajador regional como mínimo la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000) por cada cien (100) personas que reciban la cátedra En TIC Confío.
9. Entregar un informe de personas impactadas y de cátedras En TIC Confío realizadas por cada embajador, de acuerdo con las especificaciones del SUPERVISOR.
10. En todos los casos el operador deberá correr con todos los gastos de desplazamiento que debe realizar cada embajador para el desarrollo de la estrategia, así como de los viáticos necesarios, sin que esto afecte el valor del pago anteriormente descrito para cada embajador. No obstante, se busca, en la medida de lo posible, que los embajadores vivan en el respectivo departamento para evitar barreras culturales, facilitar la transmisión del mensaje y favorecer la logística de la operación.
11. Garantizar que cada embajador regional tenga todo el material educativo de En TIC Confío suministrado por TEVEANDINA LTDA., para que sea entregado al público convocado en cada una de las cátedras En TIC Confío y en otros eventos relacionados con el programa al que sea convocado, para lo cual asumirá los gastos de suministro y envío de estos materiales. La producción de estos materiales estará a cargo de TEVEANDINA LTDA.
12. Garantizar la permanente atención de los canales de comunicación y respuesta establecidos en la implementación de la estrategia, para lo cual deberá atender las exigencias planteadas por el supervisor.
13. Asegurarse de que los embajadores regionales cumplan con las siguientes obligaciones, las cuales son también responsabilidad del operador:
 - 13.1. Aprobar oportuna y satisfactoriamente todos los cursos virtuales de #PoderDigital alojados en www.enticconfio.gov.co.
 - 13.2. Conocer a cabalidad los conceptos y ejemplos que hacen parte de la charla-taller #PoderDigital.
 - 13.3. Tomar fotografías o videos de cada actividad realizada de acuerdo con el protocolo de comunicaciones del programa y enviarlas al equipo de En TIC Confío con la respectiva información relacionada.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

- 13.4. Difundir desde sus cuentas personales y en calidad de embajador los mensajes que difunde En TIC Confío en sus plataformas digitales oficiales.
- 13.5. Ofrecer todas las cátedras que le sean asignadas por la coordinación nacional de En TIC Confío a través del operador.
- 13.6. Diligenciar las fichas correspondientes y realizar la evaluación virtual de la cátedra con mínimo el 2% de las audiencias que hubieran recibido la cátedra.
- 13.7. Asistir por requerimiento del ministro o del viceministro del MINTIC a TEVEANDINA LTDA. a eventos a los que estos asistan para hacer presentaciones breves de En TIC Confío, de acuerdo a los formatos establecidos, y sin que las personas impactadas hagan parte de su remuneración ni de la meta del operador.
- 13.8. Ofrecer hasta tres conferencias al mes de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación Nacional sin que las personas sensibilizadas se sumen a las metas mensuales del embajador o del operador.
- 13.9. Portar en todas las conferencias los distintivos del programa En TIC confío.
- 13.10. Cumplir y comprometerse con todas las acciones requeridas por el operador y el MinTIC para cumplir las metas del programa En TIC confío.
- 13.11. Cumplir al pie de la letra el cronograma de envío de documentos y solicitudes administrativas de acuerdo con las indicaciones del operador.
- 13.12. Informar a tiempo sobre casos fortuitos presentados en cada departamento con el ánimo de buscar alternativas para el óptimo cumplimiento de las metas regionales.
- 13.13. Priorizar municipios donde no se haya impactado en años anteriores con el programa En TIC confío.
- 13.14. Cursar y aprobar todos los cursos virtuales o presenciales ofrecidos por el programa En TIC confío.
- 13.15. Publicar en las redes sociales propias las actividades realizadas durante la masificación de En TIC Confío.
- 13.16. Replicar en las redes sociales propias la información publicada en las cuentas oficiales de En TIC confío.
14. Presentar un directorio nacional de las instituciones educativas, empresas u organizaciones en donde se ejecutará la estrategia de En TIC Confío y acordar con esas instituciones las fechas y condiciones requeridas para la realización de las actividades de sensibilización.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

15. Conforme a lo anterior, el operador y el equipo de embajadores regionales deberá gestionar la programación en cada una de las regiones con el fin de cubrir equilibradamente todos los departamentos del país.
16. Coordinar el agendamiento de cátedras de las denominadas "Maratones En TIC Confío" y asegurar que el equipo In house designado por el MINTIC para tal fin tenga las condiciones logísticas necesarias para su realización, de acuerdo con lo señalado por el Supervisor del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que integrantes del equipo In House realizarán, durante una semana del año, maratones de conferencias en Putumayo, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y San Andrés. El operador, por ende, tiene la responsabilidad de agendar las conferencias de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación Nacional de En TIC confío.
17. Los contenidos de la cátedra serán entregados por TEVEANDINA LTDA. y socializados con el operador. El discurso podrá ser ajustado en los procesos de capacitación que se pacten con la coordinación general del programa.
18. Garantizar que de cada una de las cátedras los embajadores regionales entreguen una ficha técnica (control cuantitativo), y asegurando que mínimo dos (2) individuos que estuvieran en la charla diligencien la encuesta virtual diseñada por el MINTIC.
19. Garantizar que en cada una de las cátedras se realice un registro fotográfico de acuerdo con el protocolo entregado por la coordinación de En TIC Confío.
20. El operador debe diseñar protocolos y formatos de control y seguimiento para el desarrollo del proyecto, los cuales deben ser previamente concertados con el SUPERVISOR.
21. Administrar y distribuir equitativamente durante toda la vigencia los recursos asignados para la realización de cátedras en los 32 departamentos del país, de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de solicitud de la cátedra En TIC Confío.
22. Levantar bases de datos de las comunidades sensibilizadas y entregarlas mensualmente a la coordinación general de En TIC Confío a través del SUPERVISOR.
23. Elaborar y desarrollar un plan de seguimiento y evaluación mensual de la labor desempeñada por cada uno de los embajadores que permita al MINTIC y a TEVEANDINA LTDA calificar su labor y medir el impacto presencial y virtual del programa a nivel nacional.
24. Desarrollar y aplicar una estrategia para articulación de la cátedra En TIC Confío en los Vive Labs y en los puntos y Kioskos Vive Digital del país.
25. Realizar el envío de materiales, publicidad y piezas de comunicación a los embajadores de la estrategia, para lo cual asumirá los gastos de envío de estos materiales. La producción de estos materiales estará a cargo de TEVANDINA LTDA.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

26. Designar y mantener durante la vigencia del contrato el personal base necesario, con dedicación exclusiva al proyecto, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización del SUPERVISOR del contrato, para lo cual deberá remplazarse con personal de iguales o mayores perfiles. Perfiles
 - 26.1 Gerente de proyecto: profesional en los núcleos básicos de conocimiento de administración, economía o ingenierías, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada como líder, gerente o administrador de proyectos que impliquen la dirección de personal a nivel nacional.
 - 26.2 Coordinador técnico: profesional en los núcleos básicos de administración, economía o ingenierías, con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con procesos de capacitación o formación, consultoría, encuestas, investigación, y en general servicios que requieran actividades tales como recolección, sistematización y reporte periódico de datos.
 - 26.3 Coordinador de agendamientos: profesional con mínimo tres (3) años de experiencia, en manejo, relaciones y atención al público.
27. Coordinar permanentemente con el equipo del programa En TIC Confío designado e informar y evaluar mensualmente sobre el desarrollo de la implementación presencial del programa En TIC Confío.
28. Coordinar la realización de la encuesta de satisfacción del programa En TIC Confío y hacer análisis trimestrales generales y por embajador.
29. Desarrollar un plan de trabajo que incluya: cronograma para la implementación del servicio, indicadores de gestión, indicadores de proceso e indicadores de impacto.
30. Entregar informes mensuales cualitativos y cuantitativos de la implementación del modelo de masificación a través de embajadores regionales con visualización de datos, así como los siguientes reportes: A) Número de Fichas Técnicas de la realización de la cátedra En TIC Confío. B) Número de encuestas de satisfacción realizadas en cada actividad de la cátedra En TIC Confío. C) Informe de la difusión de los contenidos pedagógicos de En TIC Confío en las cuentas y perfiles personales de los embajadores en las redes sociales.
31. Presentar un informe final cualitativo y cuantitativo del modelo de masificación de las charlas taller, fichas técnicas, encuestas de satisfacción, registros fotográficos, bases de datos de comunidades sensibilizadas, evaluación de indicadores de gestión, indicadores de proceso e indicadores de impacto, con visualización de datos, así como conclusiones y recomendaciones.
32. Informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier situación que altere el normal funcionamiento de la estrategia.
33. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

34. El operador debe entregar los informes adicionales que le requiera el supervisor durante la vigencia del contrato, sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad.
 35. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
 36. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona cause a la administración o a terceros.
 37. Allegar el paz y salvo correspondiente y el acta de finalización y cierre del contrato expedida por la supervisión designada, con la última cuenta a pagar a la finalización del presente contrato, para efectos de hacer efectivo el último pago.
 38. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de TEVEANDINA LTDA las garantías para ser aprobadas.
 39. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
 40. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.
- **DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS**

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de cada contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o persona natural que resulte adjudicataria del



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguirse la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de Carácter Financiero
- Riesgos de Carácter Técnico

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO Aquellos que inciden o impactan directamente el valor del contrato y afectan el equilibrio contractual; usualmente se producen por modificaciones del régimen de impuestos; alteraciones o fluctuaciones exageradas de orden cambiario, siempre que se trate de bienes, productos o servicios provenientes del mercado externo; adopción de medidas del mercado bancario o del sistema financiero, y, en general, cualquier efecto que impacte la equivalencia entre prestaciones y la ecuación económica del contrato.

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

Tipificación: Expedición de normas que modifiquen la carga tributaria del contrato, bien se trate de nuevos impuestos, tasas o contribuciones o de la reducción o eliminación de los existentes.

Cuantificación y asignación: Al modificarse el régimen tributario por la creación de nuevos impuestos o el incremento de los existentes, con la consecuencia de aumentar el valor de la transacción entre el contratista y sus proveedores, sin que el impacto supere el diez por ciento (10%) de la cuantía del contrato, TEVEANDINA no reconocerá reajuste o adición, toda vez que estas relaciones son responsabilidad del contratista que debe asumirlo en el ciento por ciento (100%). Si el impacto tributario supera el diez por ciento (10%) del valor del contrato, el riesgo es asumido por TEVEANDINA en el exceso de dicho monto. Si el efecto proviene de la eliminación de impuestos, aranceles u otros elementos propios del régimen impositivo, TEVEANDINA procederá a revisar el valor del contrato y a convocar al contratista para suscribir las modificaciones a que haya lugar.

RIESGO POR CAMBIO DE MERCADO BANCARIO

Tipificación: Expedición de normas u ocurrencia de eventos que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, con el resultado de incrementar o disminuir las tasas de interés o el costo neto de las transacciones que realice el contratista para la ejecución del contrato.

Cuantificación y Asignación: TEVEANDINA LTDA. no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que las relaciones bancarias o del sistema financiero son responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes:

RIESGO DE INSTALACIÓN



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.

Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

RIESGO HUMANO

POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.

Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TEVEANDINA o a terceros.

Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

En ese orden de ideas, y dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis jurídico, financiero y técnico, la entidad considera como riesgos previsible que podrían presentarse en la ejecución del contrato, los siguientes:

TIPIFICACIÓN (identificación del riesgo)	PROBABILIDAD (Probabilidad de que el riesgo ocurra: alta-media-baja)	ASIGNACIÓN (Quien asume el riesgo: la entidad o el contratista)	MITIGACIÓN (Acciones para evitar que el riesgo ocurra o se concrete)
Cuando, en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos	Baja	Contratista	Prever y realizar un estudio de mercado y sus variables sobre los bienes y servicios que

REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.			prestara en la ejecución del contrato y contemplarlo en la propuesta.
Daño, perdida o hurto de equipos o materiales del contratista en el lugar de ejecución del contrato por causas imputables al contratista	Baja	Contratista	Cumplir con los protocolos de seguridad y buen uso de los equipos para evitar cualquier daño o hurto.
Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales en las instalaciones de TEVEANDINA por causas no imputables al contratista y por culpa de la entidad.	Baja	Entidad	Cumplir con los protocolos de buen manejo, seguridad y vigilancia de los equipos en cuanto a ingreso y salida y estado de los mismos.
Cuando el personal dispuesto para la ejecución del contrato por parte del contratista no cumple con sus obligaciones al sistema de seguridad social.	Baja	Contratista	Si el personal está vinculado con relación laboral, cumplir con los términos de ley en cuando a los aportes al Sistema de Seguridad social. Si este personal tiene contrato de prestación de servicios verificar que los aportes se hayan hecho en la proporción y el término previsto por la ley.
Cuando se produzcan accidentes al personal del contratista o a terceros colaboradores o no de TEVEANDINA LTDA durante la ejecución del contrato. Si se llega afectar a terceros colaboradores o no de TEVEANDINA este riesgo será cubierto por la póliza de responsabilidad civil extracontractual y si	Baja	Contratista	Verificar las normas de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato, con el fin de evitar que ocurra cualquier accidente. Contar con personal calificado y entrenado, así como verificar que el mismo este cubierto con ARL.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

esta no fuere suficiente, el valor faltante será cubierto por el contratista.			
Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información.	Baja	Entidad	Verificar previamente la información que se entrega al contratista para la ejecución del contrato, y si hay lugar, actualizarla cuando sea necesario.
Cualquier daño en los equipos con los que el contratista presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando daños a la red de datos y a los datos, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo o misional de la Entidad.	Baja	Contratista	Verificar los niveles de energía que pueden soportar los equipos utilizados y que los mismos sean compatibles con los que cuenta la entidad, y así evitar daños en la infraestructura del Canal.

• OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA

El oferente deberá constituir póliza a favor de “ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN” expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., con NIT. 830.005.370-4, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. **Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 400 SMMLV que proteja al Canal de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., Fecha

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El (los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 de 2018 cuyo objeto es: *“Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones - FONTIC.”*

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegará a celebrarse sólo compromete a los oferentes firmantes de esta carta.

1. Que ninguna entidad o persona distinta del oferente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que el oferente conoce la información general del proceso de selección, las reglas de participación y las condiciones del mismo y aceptamos todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
3. Que la presente propuesta consta _____ (indicar #) folios debidamente numerados y se entrega en original y dos (2) copias de la misma.
4. Así mismo el oferente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
5. Declaro que los documentos presentados con la propuesta son veraces y corresponden a la realidad.
6. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de la propuesta.
7. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.
8. Que el valor total de la presente propuesta es de \$ _____ - incluidos todos los costos a que haya lugar, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.
9. Manifiesto en caso de ser seleccionado, y por ende para la suscripción del contrato, poseo las condiciones y cuento con los equipos, bienes y personal necesario para la ejecución del contrato respectivo, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Canal.
10. La presente propuesta tendrá una validez de tres (3) meses.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del oferente: _____



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

NIT: _____
Nombre del Representante legal: _____
Documento de Identificación: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

FIRMA: _____
C.C. _____



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

ANEXO 2 CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre, _____, y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente consorcio, para la presentación de propuesta con el fin de Prestar los servicios de Mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y trasmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato., dentro del proceso del OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 de 2018.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el eventual contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA: DOMICILIO: el domicilio del consorcio será la _____ (dirección y/o teléfono) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____,



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____ . Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ ,

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente consorcio será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso y el plazo de ejecución del eventual contrato y tres (3) años más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
_____ %
_____ %

El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad

- Aspectos financieros
- Arbitramento
- Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____ .

ACEPTO: _____
C.C: _____
REPRESENTANTE LEGAL DE _____
O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____
NIT: _____
DIRECCIÓN _____
TEL: _____
ACEPTO: _____
C.C: _____
REPRESENTANTE LEGAL DE _____
O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____
NIT: _____
DIRECCIÓN _____
TEL: _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
REPRESENTANTE LEGAL DE _____



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____

NIT: _____

DIRECCIÓN _____

TEL: _____



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - PACTO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica Oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal Oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes reglas de participación, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que TEVEANDINA LTDA. adelanta un proceso de OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018, para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del Canal para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- c. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

- i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Canal ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la selección, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - ii) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- d. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI
ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES
LEGALES.



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

ANEXO 4
CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SALARIOS Y PARAFISCALES.

En mi calidad de (Revisor Fiscal / Representante Lega), certifico que la (Nombre de la empresa, entidad), con NIT XXXXXXXX, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se suscribe este documento para el proceso de OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 de 2018, a los XXXXXXX

Atentamente,

NOMBRE
CARGO



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

ANEXO 5
FORMATO CARTA DE INTENCIÓN

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

Yo, (nombre del persona propuesta), manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de (perfil para el cual lo haya propuesto el oferente), a (nombre del oferente) en el contrato que resulte de la OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 de 2018, cuyo objeto es *“Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC.”*, en caso de que este último resultare adjudicatario de la Oferta por Invitación No. 004 de 2018 de TEVEANDINA LTDA.

Dada a los _____

Firma
Nombre
C.C. No.



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

ANEXO 6
ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Número (iniciandopor el más reciente)	Razón Social de la empresa y/o entidad contratante	Objeto Contractual y/o obligaciones del contrato	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Nombre y datos de contacto de quién expide la certificación
1					
2					
3					
3					
n					

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

**ANEXO 7
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y REGIONAL**

_____ en calidad de representante legal de la empresa _____
o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco
en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X EN CUAL CRITERIO SE UBICA
Oferente Nacional	
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	
Oferentes Extranjero	

Por favor marcar con una X solo una opción.

FIRMA _____
NOMBRE _____
REPRESENTANTE LEGAL



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

ANEXO 9
FORMATO OFERTA ECONOMICA

	VALOR UNITARIO	VALOR DESPLAZAMIENTO, VIÁTICOS, IMPUESTOS, UTILIDAD	OFERTA ECONÓMICA TOTAL INCLUIDO IVA
VALOR POR CÁTEDRAS	\$ 100.000,00		
TOTAL CÁTEDRAS	7326		
VALOR TOTAL	\$732.600.000		



REGLAS DE PARTICIPACION
OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

ANEXO 10
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INTERVALOS	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o superior del 20% del presupuesto oficial del presente proceso.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	
LIQUIDEZ	Igual o superior a 1.20	Activo Corriente / Pasivo Corriente	
ENDEUDAMINETO	Igual o inferior a 1.5 veces	(Pasivo Total / Patrimonio Total)	
PATRIMONIO TOTAL	Presupuesto oficial del presente proceso.	Presupuesto oficial X 20% Mínimo	



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

ANEXO 11 MUNICIPIOS DONDE SE EJECUTARÁ LA ESTRATEGIA

Amazonas¹: Pedrera, Chorrera, Tarapaca, Aracuara, Encanto, Miriti, Puerto Alegria, Puerto Nariño.

Antioquia: Zona norte: Santa rosa, Belmira, Don Matías, Zona Nordeste: Amalfi, Yolombó, Remedios y Segovia, Zona Occidente: Giraldo, Olaya, San Jerónimo, Ebéjico, Heliconia, Armenia, Zona Suroeste: Concordia, Guadalupe Urrao, Betania, Betulia, Andes, Valparaíso, Caramanta, Zona Limitrofe con Chocó: Murindó y Vigía del Fuerte.

Arauca: Puerto Jordán y Cravo Norte.

Atlántico: Campo de la Cruz, Suán, Candelaria, Sabanagrande, Usiacurí, Tubará, Luruaco, Repelón, Polo nuevo.

Bolívar: Banco Magdalena, Peñón Bolívar, Atillo de Loba, Tiquisio, Guaranda, Palenque, Mahates y Santa Rosa del Sur.

Boyacá – Casanare: Gutiérrez, Libertad, Neira, Occidente y Ricaurte (Boyacá); Aguazul, Tauramena, Monterrey y Paz de Ariporo (Casanare).

Caldas: Zona bajo occidente: Municipios de Belalcázar, Viterbo, San José, Zona Alto Accidente: Riosucio, Anserma, La Merced, Filadelfia, Zona Norte: Aranzazu, Salamina, Pácora, Zona Oriente: Pensilvania, Marulanda, Zona Magdalena: Victoria, Norcasia, Zona Centro Sur: Palestina, Chinchiná.

Caquetá: Belen de los Andaquies, San José del Fragua, Curillo, La Montañita, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Milán, Valparaiso, Solita.

Cesar: La Paz-Robles, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua del Ibirico, El Copey, El Paseo, Astrea, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, Pailitas, La Gloria, Tamalameque, Pelaya, Aguachica, Gamarra, Río del Oro, González, San Alberto.

Chocó: Bahía Solano, Jurado, Unguia, Bajo Baudó, Medio Baudó, Alto Baudó, Sipí, Condoto, Litoral del San Juan, Nóvita, Unión Panamericana, Bojayá, Carmen del Darien, Bagadó, Lloró, Belen de Bajirá, San José del Palmar y Rio rio. Cabe tener en cuenta que estas zonas son de difícil acceso a las que no se puede acceder por vía terrestre y que los medios de transporte disponibles son por vía acuática y aérea.

Córdoba: Ayapel, Buenavista, Canalete, Chinú, Ciénaga de oro, Cotorra, La apartada, Lórica, Los Córdoba, Momil, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Antero, San carlos, San Pelayo, Tierra Alta y Valencia.

Cundinamarca y Bogotá: provincias de Sabana Centro, Sabana occidente y Gualivá, los municipios: Fusagasuga, Girardot, Soacha, Sibaté, Silvania, Chia, Cajicá, Tocancipa, La Calera, Guasca y las zonas más apartadas de las localidades de Bogotá.

Huila: Algeciras, Acevedo, Colombia, Baraya, Villavieja, Tesalia, Guadalupe, Tarqui, Yaguará y Palermo.

La Guajira: Manaure y zona rural de Uribia.

Magdalena: Algarrobo, Aracataca, Ariguani, Cerro de San Antonio, Chibolo, Concordia, El Banco, El Piñón, El Retén, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Pueblo Viejo, Remolino, Sabanas

¹ Amazonas, Antioquia (3 embajadores), Atlántico, Arauca, Bolívar, Boyacá – Casanare (2 embajadores), Caldas, Caquetá, Cauca, César, Chocó, Córdoba, Cundinamarca (3 embajadores), Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca (2 embajadores).



REGLAS DE PARTICIPACION

OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

de San Ángel, Salamina, San Sebastián de Buenavista, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, San Zenón, Sitionuevo, Tenerife, Zapayán, Zona Bananera

Meta: Zona del Ariari, Zona del pie de monte llanero y los municipios de La Macarena y Uribe.

Nariño: zona de la costa, norte y suroccidente del departamento: municipios de la Cruz, San Pablo, Belem, Colin, Tamonango, san Pedro de Cartago, la unión, Berruecos, Barbacoas, linares, sandona, Ancuya, Consaca, Yacianquer, Samaniego

Norte de Santander: Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cachira, Cacota, Chitaga, Cucutilla, Durania, Gramalote, Herrán, La Esperanza, Labateca, Lourdes, Mutiscua, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sillos, Toledo, Viila Caro.

Tolima: Venadillo, Lérída, Guamo y Cajamarca.

Risaralda: La Virginia, Mistrato, Pueblo rico, Quinchia, Guaticá, Belen de Umbria, Apia, La Celia.

Santander: Capitanejo, Cerrito, Málaga, San Andres, Barbosa, Vélez, Contratatacion, Barrancabermeja.

Sucre: San Marcos, Betulia, Since y Galeras.

Quindío: Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya, Salento y los corregimientos de Barcelona, El Caimo La Virginia y Pueblo Tapao.

Cauca: Guapi, Timbiquí y López de Micai. Guapi por ejemplo necesita desplazamiento en avioneta y solo hay un vuelo semanal así que tendría que hacer una maratón.

Estrategia de masificación a través de maratones

Tres de los integrantes del equipo In House realizarán, durante una semana del año, maratones de conferencias en Putumayo, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y San Andrés. El operador tiene la responsabilidad de agendar las conferencias de acuerdo con las indicaciones de la Coordinación Nacional de En TIC confío.